



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 11 de septiembre de 2023

Ref.: Verbal de reivindicación

Auto acepta cesión y señala fecha audiencia.

Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00172-00

1. En virtud a que se encuentra presentada en legal forma y reúne los requisitos de ley, el juzgado **ACEPTA** la anterior **CESIÓN** de derechos litigiosos que hace **LUZ STELLA BELTRÁN RODRIGUEZ** a favor de **JOSÉ BERNANDINO PARRADA POVEDA**.

2. En consecuencia, en adelante se tiene como **CESIONARIO** a **JOSÉ BERNANDINO PARRADA POVEDA** quien asume el proceso en el estado en que se encuentra.

3. Téngase en cuenta la ratificación del poder realizada en favor del abogado Juan Carlos Martín Díaz en calidad de apoderado judicial del cesionario, en los términos y para los fines del poder conferido.

4. **Agréguese** al plenario y téngase en cuenta para los fines pertinentes, la copia de la Escritura Pública No. 3581 del 26 de noviembre de 2022 de la Notaría Cincuenta y Ocho (58) del Círculo de Bogotá, arrimada junto con la cesión de derechos litigiosos (PDF 039).

5. Téngase en cuenta para todos los efectos pertinentes que el curador *ad litem* de la demandada Amparo Hortua Reyes doctor, Mario Orlando Mayorga Gutiérrez, se notificó del presente asunto (PDF 036), quien dentro del término contestó la demanda sin proponer medio exceptivo alguno (PDF 037).

6. Para continuar con el trámite correspondiente, señalar las **9:00 a.m. del 17 de enero de 2024** para surtir las demás etapas previstas en el artículo 372 del C.G.P.

7. **Advertir** que la inasistencia a la vista pública programada genera las sanciones previstas en los numerales 4° y 5° del citado artículo y que de forma oficiosa la juez interrogará exhaustivamente a las partes sobre el objeto del proceso, y podrá ordenar el careo entre ellas.

8. **Señalar** la hora de las **9:00 a.m. del 7 de febrero** del año **2024**, con el fin de llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento prevista en el artículo 373 del C.G.P.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

9. Informar que, en consonancia con el artículo 103 y el párrafo 1° del 107 del C.G.P., el artículo 95 de la Ley 270 de 1996 y la Sentencia C-037/96, así como lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA21-11840 y PCSJA22-11930 del Consejo Superior de la Judicatura, las audiencias se realizarán de manera virtual mediante el aplicativo **«Lifesize»**.

10. En atención a la carga laboral del despacho y para evitar la pérdida automática de competencia en el presente asunto, al amparo del inciso 5° del artículo 121 del Código General del Proceso, **prorrogar** el término para fallar por seis (6) meses más, contados a partir del día siguiente al vencimiento del término inicial.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 145 del 12 de septiembre de 2023.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **045bb09dc5002dd5cf4711bb49bde02d05f7217f2730d7ed4ba8fb2b582d960a**

Documento generado en 11/09/2023 04:38:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>